



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHAPA DE MOTA, MÉX.  
2016 · 2018



Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de marzo 2016.

En el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, siendo las 17:11 horas, del día 03 de marzo del año dos mil dieciséis, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se reúnen los CC. L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal; Lic. Juan González Ramírez, Síndico Municipal; C. Angelina De La Cruz Hernández, Primera Regidora; C. Leodan Robles Hermenegildo, Segundo Regidor; C. Margarita Martínez Cerón, Tercera Regidora; C. Juan Martínez Martínez, Cuarto Regidor; C. Cirila Ramírez González, Quinta Regidora; C. Roberto Vázquez Domínguez, Sexto Regidor; MVZ Arturo Leocadio Esteves Rojas, Séptimo Regidor; Lic. Blanca Elizabeth Rodea Hernández, Octava Regidora; Lic. Julio Cesar Núñez Bárcenas, Noveno Regidor y la Lic. Mayra Zuleima Zepeda Gómez, Decima Regidora, quienes se hacen acompañar de la Secretaria del Ayuntamiento para hacer constar la misma.

**Primer Punto; lista de asistencia y declaración de quorum legal.**

Para el desahogo del primer punto, en uso de la palabra la Lic. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, para que conforme al artículo 28, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se dé inicio con la Sesión de Cabildo y proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento de Chapa de Mota, quien procede a dar cumplimiento a la cuenta de la totalidad de los integrantes del cuerpo edilicio, por lo que la Presidenta Municipal declara la existencia de quórum legal y en consecuencia instala la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día tres de marzo del año dos mil dieciséis, refiriendo que los acuerdos que de ella emanen serán válidos.

**Segundo Punto; lectura y aprobación del orden del día.**

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión, quien da cumplimiento conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2016.
4. Aprobación para otorgar a aquellas personas que se encuentran regularizando sus inmuebles mediante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Programa de Escrituración y en general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, con la





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHAPA DE MOTA, MÉX.  
2016 · 2018



Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de marzo 2016.

Tercer Punto: Lectura y aprobación del acta de la Novena Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2016.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura al acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo de 2016, para conocimiento, aprobación y firma de los que en ella intervinieron. Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento realiza la lectura y al final el Cabildo en unanimidad de votos aprueba el contenido del acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el veintiséis de febrero de 2016 y proceden a firmar los que en ella participaron.

Cuarto punto: Aprobación para otorgar a aquellas personas que se encuentran regularizando sus inmuebles mediante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Programa de Escrituración y en general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, con la finalidad de contar con un padrón más amplio en la oficina de catastro y más aún que el contribuyente tenga un documento que les dé certeza jurídica a su patrimonio:

- Una bonificación del 100% del monto de los accesorios legales causados por adeudos del [REDACTED] Predial, teniendo que cubrir el 100% de la contribución a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra Conforme al artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.
- Una bonificación del 35% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, conforme al artículo 15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.
- Un subsidio del 35% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y una bonificación del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, conforme al artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, siempre y cuando se presenten espontáneamente a pagar o hayan realizado alguna operación traslativa de dominio de inmuebles



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHAPA DE MOTA, MÉX.  
2016 · 2018



Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de marzo 2016.

regulada de conformidad con el art 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Lic. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, expone al pleno que con el propósito de regularizar los asentamientos humanos irregulares e incorporarlos al desarrollo planificado; el instituto de la vivienda social (IMEVIS), promueve de forma permanente un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en todo el territorio Mexiquense, mediante modalidades de inmatriculación Administrativa, juicios de usucapión y vía notario. Enseguida la L.C. Leticia Zepeda Martínez Presidenta Municipal da a conocer el fundamento legal y solicita al cabildo considerar para aquellas personas que se encuentran regularizando sus inmuebles mediante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Programa de Escrituración y en general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, con la finalidad de contar con un padrón más amplio en la oficina de catastro y más aún que el contribuyente tenga un documento que les dé certeza jurídica a su patrimonio:

- Una bonificación del 100% del monto de los accesorios legales causados por adeudos del Impuesto Predial que cubren el 100% de la contribución a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra Conforme al artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.
- Una bonificación del 35% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, conforme al artículo 15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.
- Un subsidio del 35% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y una bonificación del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, conforme al artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, siempre y cuando se presenten espontáneamente a pagar o hayan realizado alguna operación traslativa de dominio de inmuebles regulada de conformidad con el art 113,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHAPA DE MOTA, MÉX.  
2016 · 2018



Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de marzo 2016.

114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional menciona que la petición es con la finalidad de incentivar a las personas para que actualicen sus documentos de predios, ya que hay muchos rezagos con detalles de actualización. Después de analizado y discutidos los apartados, el punto se somete a consideración del pleno siendo aprobado por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

**ACUERDO PRIMERO** -2016 Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal; se aprueba otorgar para aquellas personas que se encuentran regularizando sus inmuebles mediante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Programa de Escrituración y en general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, con la finalidad de contar con un padrón más amplio en la oficina de catastro y más aún que el contribuyente tenga un documento que les dé certeza jurídica a su patrimonio:

- Una bonificación del 100% del monto de los accesorios legales causados por adeudos del Impuesto Predial, dando que cubrir el 100% de la contribución a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra Conforme al artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.
- Una bonificación del 35% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, conforme al artículo 15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016.
- Un subsidio del 35% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y una bonificación del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, conforme al artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, siempre y cuando se presenten espontáneamente a pagar o hayan realizado alguna operación traslativa de dominio de inmuebles regulada de conformidad con el art 113.

*[Handwritten signatures and dates]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 CHAPA DE MOTA, MÉX.  
 2016 - 2018



Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de marzo 2016

114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ACUERDO SEGUNDO\_2016** Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal; se deja sin efectos el acuerdo del quinto punto del acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2016.

**Quinto punto: Autorización para la ampliación del gasto ejercido en la obra "Vaselina El Musical".**

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, y para el desahogo del quinto punto del orden del día, solicita al cabildo la autorización para la ampliación del gasto ejercido en la obra "Vaselina El Musical", ya que dadas las situaciones climáticas del día del evento y considerando que no se tenía estimado contratar la renta de una lona con costo de 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir el espacio de la plaza de San Felipe Coamango lugar en el que se presentó la obra, por lo que se requiere la ampliación de gasto a \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos m.n.), para poder solventar los requerimientos extraordinarios e imprevistos del evento. Acto seguido el punto se somete a consideración del pleno, siendo aprobado por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

**ACUERDO UNICO\_ - 2016.** Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; el cabildo aprueba la ampliación de gasto ejercido en la obra "Vaselina El Musical" a \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n), para solventar los requerimientos del evento.

**Sexto punto: Aprobación del Comité de Selección Documental del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México.**

Para el desahogo del punto seis del orden del día, la L. C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, sede el uso de la voz a la Profra. Ángela Caballero Lara, Secretaria del Ayuntamiento para que exponga lo concerniente al tema, quien en uso de la voz informa que con la finalidad de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, que se realice en el archivo de tramite o archivo de concentración sea con apego a lo establecido en los lineamientos, dictámenes y el catálogo de disposición documental, es necesario constituir el Comité de Selección Documental del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, quienes podrán adecuar el proceso de selección documental a la realidad y necesidades del ayuntamiento, y así poder garantizar la conservación de los expedientes durante el tiempo que sean útiles, asegurar su debida consulta, su uso y difusión. Acto seguido se da conocer que el Comité de Selección Documental del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México estará integrado por el Lic. Bulmaro Vargas Barales;

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including dates like 11/03/16 and names like Mejia]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHAPA DE MOTA, MÉX.  
2016 · 2018



Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de marzo 2016.

Contralor Interno Municipal y Presidente del Comité; Profra. Ángela Caballero Lara Secretaria del Ayuntamiento y Secretaria Técnica de Comité y vocales la C. Juan Esperanza Martínez Castillo, C. Francisca Rodríguez García y C. María Alejandra Núñez Peralta. Acto seguido el punto se somete a votación y por unanimidad de votos se aprueba el siguiente acuerdo.

**ACUERDO UNICO** - 2016. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; se aprueba la integración del Comité de Selección Documental del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México.

**Séptimo punto: Asuntos generales.**

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento y para el desahogo del séptimo punto, informa al pleno que no hay asuntos generales inscritos para abordar en la presente sesión.

**Octavo punto: Clausura de la Sesión.**

Acto seguido y haciendo uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento se dirige a la Presidenta Municipal Constitucional y a los integrantes del Cabildo, para informar que han sido desahogados los asuntos del orden del día. Por lo que en uso de la palabra la Presidenta Municipal, menciona que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2016-2018 de Chapa de Mota, Estado de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día tres de marzo del año dos mil dieciséis, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN GONZALEZ RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANGELINA DE LA CRUZ  
HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA.

C. LEODAN ROBLES  
HERMENEGILDO  
SEGUNDO REGIDOR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHAPA DE MOTA, MÉX.  
2016 · 2018



Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de marzo 2016.

C. MARGARITA MARTÍNEZ CERÓN  
TERCERA REGIDORA.

  
C. JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
CUARTO REGIDOR.  
C. CIRILA RAMÍREZ GONZÁLEZ  
QUINTA REGIDORA.  
C. ROBERTO VAZQUEZ DOMINGUEZ  
SEXTO REGIDOR.  
MVZ. ARTURO LEOCADIO ESTEVES  
ROJAS  
SÉPTIMO REGIDOR  
LIC. BLANCA ELIZABETH RODEA  
HERNÁNDEZ  
OCTAVA REGIDORA  
LIC. JULIO CESAR NÚÑEZ  
BÁRCENAS  
NOVENO REGIDOR.  
LIC. MAYRA ZULEIMA ZEPEDA GÓMI  
DÉCIMA REGIDORA.

HAGO CONSTAR

  
PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.